REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202100049-00**, informando que el apoderado de la parte actora presentó solicitud de adición del auto admisorio. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la parte actora presentó solicitud de adición frente al auto de fecha 03 de septiembre de 2021, por medio del cual se admitió la demanda, en el sentido que se complemente el mismo, dado que la demanda también se dirige en contra de JOSÉ WILLIAN OSORIO OSORIO, empero no se señaló en la referida providencia.

En efecto, al revisar el escrito demandatorio junto con sus anexos y poder, se encuentra que la misma también se encuentra dirigida en contra de dicha persona, por lo cual, será procedente acceder a la solicitud, en el sentido de adicionar la providencia, indicando que la demanda también va dirigida contra JOSÉ WILLIAN OSORIO OSORIO.

Razón por la cual se dispone:

PRIMERO: **ACCEDER** a la solicitud de adición del auto admisorio de la demanda de fecha 03 de septiembre de 2021, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ADICIONAR el auto admisorio de la demanda en su numeral 03º que data del 03 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

> **SEGUNDO: ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia incoada por GERMAN ANDRES CRUZ GRANDA en contra de HEBERT ALBERTO CASTAÑO GIRALDO, identificado con C.C. No. 16.112.724, JOSÉ WILLIAM OSORIO OSORIO, identificado con C.C. No. 15.989.548 y JOSÉ WILLIAM OSORIO OSORIO, identificado con C.C. No. 15.988.363.

En consecuencia, se **ORDENA** notificar el auto admisorio y la presente providencia, conforme lo dispuesto en el auto en mención, de conformidad con los artículos 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

Efectuado lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para surtir el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

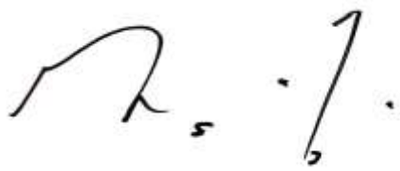

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **034**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf9da338ac831599dd0675196204fc520c3cb0d969dfb85010c994cee172ae28

Documento generado en 24/09/2021 05:03:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica